

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

### 31/2025 Convocatoria Cooperación 0'7

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.*

*BDNS (identif): 807502.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807502>).

#### *Beneficiarios*

Podrán solicitar subvención las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades y que, no estando incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

En ningún caso podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

#### *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Acción Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación, que sean presentadas por las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento-Pleno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* 213, de 8 de noviembre de 2022.

#### *Cuantía*

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de 1.000.000,00 euros con cargo a la partida 31/2312/49000, PAM 2501, del presupuesto municipal 2025, de los cuales 980.000 euros se imputarán al presupuesto del ejercicio 2025 y 20.000 euros al ejercicio 2026, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior, mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.



*Plazo presentación solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Málaga, 21 de diciembre de 2024.

La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Mar Torres Casado de Amezúa

**78/2025**